

Crónica Universitaria

Fundado en el intercambio estudiantil existente con la República de Panamá, fue designado por el Gobierno de la nación hermana, para el goce de la beca que la Universidad concede para un estudiante panameño, el Sr. Elías M. Córdova Jr.

Con el objeto de terminar en la mejor forma el arreglo limitrofe de la hacienda Salamalag, con la comunidad de Maca Grande, el Consejo Universitario designó la comisión compuesta por el Subdecano de la Facultad de Jurisprudencia Dr. Abelardo Montalvo, Ingeniero Alfredo Reyes, el Procurador de la Universidad, Sr. Dr. Enrique Avellán Ferrés y el Sr. Gustavo Zambrano, delegado por el Ministerio de Previsión Social.

La Comisión, luego de haber cumplido su cometido, presentó el informe siguiente:

Quito, Julio 12 de 1940.

Señor Rector - Presidente del H. Consejo Universitario.

Ciudad.

A fin de cumplir debidamente la comisión que se nos dió, conforme a lo resuelto en sesión de 7 de Junio del presente año por el H. Consejo dignamente presidido por Ud. y que se nos comunicó por oficio del 26 de los mencionados mes y año, nos trasladamos al fundo "Salamalag" al efecto de ver si era posible llegar, por medio de nuestra intervención, acompañados del Sr. Zambrano, representante o comisionado del Ministerio de Previsión Social, a fijar mediante acuerdo entre los interesados, en el terreno mismo, los límites entre

el referido fundo con la parte colindante con los sitios de la Comunidad de Maca.

Para orientar, en debida forma, nuestras apreciaciones, consultamos los croquis y planos llevados al efecto, el informe del Sr. Cornejo que sirvió de base al proyectado Decreto que sobre esa linderación, si bien está formulado, escrito y firmado por el Dictador Sr. Enríquez, no es Ley de la República, ni tiene fuerza probatoria porque le falta el requisito esencial de la promulgación en el Registro Oficial; igualmente que otros datos que se desprenden de la documentación que se nos entregó y las informaciones de personas conocedoras de la comarca y lugares materia de la discusión y objeto primordial de la linderación.

En la tarde, el primer día nos concretamos al recorrido de los sitios y páramos, en la primera sección que al partir del primer punto de referencia llamado "Cholcoturo", debe atravesar por la prominencia o sea el picacho de "Pataguanín" y llegar a los vestigios de la construcción denominada "CAL Y CANTO", en la parte donde hay cultivos de cereales de "Salamálag", una vez que estas tres bases de referencia se nombran en el mencionado Proyecto de Decreto y que ha sido aceptado como fundamento inicial del arreglo o transacción que dé finalidad a los litigios y defina cuál es la línea divisoria entre los páramos de "Salamálag" y los de la Comunidad de Maca, al mismo tiempo que establezca los límites hasta donde se extienda el ejercicio del derecho de dominio de una y otra de las partes litigantes, en esta primera parte del sector de la disputa.

Desde un principio, pudimos apreciar que el empeño del Defensor de la Comunidad de Maca y de los cabecillas o dirigentes de dicha Comunidad, era el trazar una línea recta que vaya del primer punto fijado "Cholcoturo" a los vestigios de construcciones "Cal y Canto", necesariamente siguiendo el trazo visible de la zanja divisoria construida hace algún tiempo, arbitrariamente y por las vías de hecho, por los comuneros de Maca, zanja que se conserva y se puede apreciar en todos sus detalles; lo cual no nos fué posible aceptar porque, precisamente, esta zanja había sido uno de los motivos de discusión, del litigio y de las resistencias recíprocas de las partes contendoras, de la una para mantener esta división material de los terrenos y de la otra como protesta contra lo que no era legítimo, con el fin de no aceptar esa línea divisoria que iba contra los derechos que asistían al propietario de "Salamálag". Otro motivo para no aceptar esta línea provenía de la razón de que, siendo citado como punto de referencia el picacho denominado "Pataguanín", en el trayecto de nuestro recorrido no encontramos esa eminencia de la roca constitutiva

del enunciado Picacho, y mal podíamos aceptar y concluir esta primera sección de la linderación sin tener el convencimiento de la verdadera ubicación de este punto intermedio de referencia para la linderación.

Exagerado fué el empeño de que aceptemos y concluyamos esa misma tarde, brevis et breve, esa aludida zanja de linderación; mas, como nuestro criterio hasta ese momento no estaba convencido de que esa proposición era la razonable, lo verdadero y sobre todo lo justo, como no nos convencían los razonamientos violentos, apasionados, impositivos de la parte contraria a los intereses que representábamos, diferimos y aplazamos para la mañana del siguiente día el continuar con el recorrido de esos lugares, con la busca del picacho "Pataguanín" y con el examen mismo de los páramos del sector disputado.

A la hora señalada para iniciar nuevamente nuestros trabajos de inspección, llegamos en la mañana del segundo día y a la hora fijada, al sitio designado de común acuerdo, a fin de dar principio al recorrido; y, acompañados de una escolta de carabineros que había enviado, por orden superior, el Intendente de Policía de la Provincia de Cotopaxi, a cuidar el orden y resguardar las personas de los comisionados de la Universidad, arrendatario y sirvientes de "Salamálag", que debíamos actuar en regiones deshabitadas, como son los inconmensurables páramos en disputa, alejados de todo auxilio, en medio de una muchedumbre de indígenas que se creen dueños absolutos de dichas regiones, que tienen a los blancos como usurpadores y que ellos, como indígenas, no tienen sujeción ni respeto por nada ni por nadie, nos concretamos a dar con ese tercer punto de referencia, intermedio entre los dos extremos de esta sección, que quedaron localizados y fijados, cuales son: "Cholcoturo" y "Cal y Canto". Buscamos, pues, con empeño, el picacho denominado "Pataguín", y, después de algún tiempo de recorrido, lo encontramos, hasta tener la certeza de estar constituidos sobre sus bases de granito inamovible y a la vez convincente de que es el punto de referencia citado en el informe del Sr. Cornejo y al cual hace referencia el Proyecto de Decreto Supremo que se ha pretendido aceptar como fundamento de un posible arreglo con los Maca.

Dicho punto está situado al extremo del nudo de eminencias que a modo de una de las elevadas prominencias de las estribaciones de nuestra Cordillera Andina, va en una larga sección que comienza en sitios mismos, no discutidos, de "Salamálag" y se dirige conservando, más o menos, la misma altura hasta el picacho en referencia, que es la parte más prominente de esta colina, después de

dejar a mucha distancia la zanja divisoria que pretenden se llegue a dejar como lindero divisorio por parte de los Maca.

Convencidos de que ese punto por donde atraviesa la zanja construída por los Maca en la eminencia de la mencionada Colina, no es el Picacho "Pataguanín", sino otro muy distinto al de la referencia para la linderación; convencidos de que al aceptar esa imposición de dicha zanja se causaría enormes perjuicios al fundo "Salamálag", el que quedaría privado de una considerable sección de páramo que le es de utilidad, y teniendo presente, además, que al acceder, desde luego por una censurable condescendencia, no porque estimamos que tengan derecho los Macas a esta zona comprendida entre lo que en realidad debe ser y lo que pretenden adueñarse los citados comuneros, habríamos dado ocasión, además, al actual arrendatario para que pudiera pedir la consiguiente rebaja de la pensión de arrendamiento, o aún la resolución del contrato con la consiguiente indemnización de perjuicios, si así se continuara cediendo, por ceder, enormes secciones de un páramo de excelente calidad y cuyos terrenos no sólo son adecuados para pastos naturales, sino para cultivos agrícolas, presentamos a los Macas la proposición de arreglo siguiente: fijar como punto intermedio de referencia, exactamente, la prominencia granítica del Picacho de "Pataguanín", para que la línea divisoria quedara constituida desde "Cholcoturo" hasta llegar a este Picacho de "Pataguanín" y de allí la línea recta hacia el "Cal y Canto", para que quede entonces dividida esa sección del páramo en parte para los Macas y en parte para "Salamálag", según nos pareció justo y equitativo, habida consideración, además, de que la zanja construída por Dn. Alejandro Gallo venía a quedar muy atrás de la prominencia de "Pataguanín", casi al medio de los extremos comprendidos entre la zanja construída por los Macas y la que había hecho realizar el finado Sr. Gallo y que dió origen a la contienda judicial.

Esta proposición de nuestra parte no fué aceptada por los Macas, quienes, por medio de su defensor y sus indígenas cabecillas y dirigentes, mantuvieron de manera inflexible sus pretensiones, a las cuales no podíamos prestar nuestro asentimiento, porque abrigábamos el convencimiento de que no están en lo justo, ni siquiera en lo equitativo, los Macas y que al acceder se les haría un obsequio gratuito de territorios, con perjuicio de los intereses públicos que se nos encendió defender.

Como todo arreglo se volvió entonces imposible, los representantes y Defensor de la Comunidad de Maca nos desahuciaron todo proyecto de arreglo, dieron por terminadas las gestiones y se retiraron

del lugar en donde habíamos fijado la discusión en esos momentos.

Por manera que no llegamos a ningún arreglo y dando por concluidas nuestras gestiones, regresamos a esta ciudad a formular nuestro informe.

Tan pronto como terminamos nuestra gestión en la forma que queda indicada, hicimos un recorrido de las otras secciones materia de la disputa, dirigiéndonos por la parte contigua al camino hacia y hasta divisar el cerro conocido con el nombre de "Predicador", que es otro de los puntos finales citados para el arreglo, y pudimos convencernos que se trata de una inmensa región de páramos de inmejorable calidad, cuya extensión es tan grande que bien merece la pena de mantener la propiedad y posesión en legalidad y justicia, puesto que entrañan un gran valor que, atentos los fines iniciales a que están destinados los productos de "Salamálag", sería muy reprochable el cederlos por no tener la suficiente entereza para conservarlos y defenderlos como es debido.

Con estos antecedentes, podemos añadir que la Universidad debería impedir a todo trance la promulgación del Decreto Supremo relacionado con el importante asunto que motiva este informe y que, si acaso se trata de llegar a un arreglo o transacción que sea equitativo, que consulte los intereses de ambas partes, se lo plantee en la fórmula de dividir en partes iguales la inmensa zona disputada, tomando por base los planos que existen y aún los que podrían levantarse en la actualidad.

Todo lo expuesto es cuanto podemos consignar por escrito como resultado de la comisión con que se nos honró, y a fin de que la Corporación dignamente presidida por Ud., pueda orientar su criterio y resolver lo que tuviere por más legal y conveniente a los intereses que le están encomendados.

Dr. Abelardo Montalvo,
Subdecano.

Dr. Enrique Avellán Ferrés,
Secretario-Procurador.

Comunicaciones cruzadas entre el señor Rector de la Universidad de Montevideo y el señor Rector de la Universidad Central, relativas a la defensa de las Instituciones Democrático-Representativas. Dicen así:

Universidad de la República.—Rectoría.—Z. N° 683415.—Montevideo, junio 21 de 1940.—Señor Rector de la Universidad de Quito.—Ecuador.—Señor Rector: Cumpliendo una resolución adoptada por el Consejo Central Universitario, me es particularmente grato dirigirme a Ud. por intermedio de la presente, transcribiéndole para conocimiento de la Universidad de su digna Rectoría, una resolución votada unánimemente por el mismo que dice relación con la situación caótica que hoy reina en el mundo, creada por la violencia que de los derechos individuales e internacionales realizan los regímenes de fuerza. Dice así la declaración del Consejo Central Universitario:— "La Universidad, ocupando el puesto que su deber le asigna en la patriótica conjunción de esfuerzos orientados hacia reafirmación y defensa de la soberanía nacional, proclama una vez más su indeclinable adhesión a las instituciones democrático-representativas y a los postulados de libertad y de justicia en el orden interno e internacional, así como su repudio de avasallar a los pueblos cualquiera que sea la forma con que tal intento se manifieste o disfraze, el pretexto que invoque o los medios que utilice".— "Con ese espíritu, y manteniendo incombustible su fe en la supervivencia de los valores morales y de las normas jurídicas que se quiere suplantar por el imperio de la fuerza, la Universidad se dispone a colaborar cada vez más activamente en los aprestos del país para afrontar con serena energía las contingencias que puedan presentarse o para responder con dignidad y eficacia si se desconocieran sus derechos de nación independiente o si fuere requerido por supremas exigencias de solidaridad continental".— Sin otro particular me suscribo del señor Rector respetuosamente.—Santiago Sartori, Rector Interino. — Eduardo López Labandera, Secretario General.

Universidad Central.—Rectorado.

N° 514.—Quito, julio 10 de 1940.—Señor Rector de la Universidad de Montevideo.—Montevideo.—Uruguay.—Señor Rector:—Por la atta. nota de Ud., N° 683415, del 21 de junio inmediato anterior, este Rectorado se ha impuesto de la plausible resolución expedida unánimemente por el H. Consejo Central de esa muy Ilustre Universidad, proclamando su indeclinable adhesión a las instituciones democráticas representativas y a los postulados de la libertad y de la justicia en el orden interno e internacional, con motivo de la situación caótica por la que atraviesa el mundo mediante la violencia de los regímenes totalitarios.—A nombre de la Universidad que regento, me permito, señor Rector, dejar expresa constancia de nuestra incondicional adhesión hacia gesto tan alto y propio de la Universidad de

su muy digna Rectoría, y ofrecerle la más decidida colaboración en el sentido expuesto.—Del señor Rector, muy atentamente, Dr. Julio Enrique Paredes C., Rector.

El Dr. Rafael Caldera, autor de la valiosísima obra "El Derecho del Trabajo", ha tenido la gentileza de obsequiar a esta Universidad diez ejemplares de su libro, con el objeto de que se la vendiera a un precio razonable y el producto se lo destine a la compra de obras que enriquezcan la Biblioteca del Plantel. Esta gentil donación nos envió por intermedio del Sr. Dr. V. Gabriel Garcés; y nuestros agradecimientos fueron presentados con la oportunidad del caso.

El Jefe del Departamento de Exportación del Ferrocarril del Sur, interesado en el cultivo y exportación de la planta conocida con el nombre de "Barbasco", del cual en los Estados Unidos extraen el insecticida conocido con el nombre de "Rotenona", especialidad para plantas frutales y vegetales; pedía datos respecto a esta planta, y para satisfacer el pedido entusiasta de este departamento, comisionamos al Dr. Alfredo Paredes C., Profesor de Botánica de la Facultad de Ciencias, y el informe dice:

"La serie de especies vegetales que con la genérica designación de "Barbasco" se conoce desde hace mucho tiempo en varios países de América tropical, corresponden a los diversos géneros de la familia de las Leguminosas Papilionaceas, tales como Cracca, Tephrosia, Piscidia, Derris, Cubaea, etc. Además, en algunos países de América Central conocen con el nombre de Barbasco a varias especies que pertenecen a otras familias. Por ejemplo, en Guatemala y Honduras llaman Barbasco a la especie Serjania Inebrans y a la Paullinia pinnata, que pertenecen a la familia de las Sapindaceas.

Todas las plantas designadas con el nombre de Barbasco contienen como principio activo, especies químicas de carácter básico, que actúan como tóxicos neuromusculares sobre determinadas especies animales. Entre estas especies químicas las más frecuentes son la Piscidina y la Rotenona, que son tóxicos violentos para la ictiofauna fluvial, por la cual se han venido utilizando las plantas que les dan origen (los Barbascos) para la pesca; en forma de machacados frescos o polvos desecados, que se arroja al agua para hacerla tóxica.

Desde hace algún tiempo los concentrados hidroalcohólicos de Barbasco de diferentes tipos, como insecticidas. Existen varios pro-

ductos patentados, tales como el PET que fabrica la firma H. Schenk & Co. de Zurich; y la DERRISINA hecha por la casa Cooper, M. Dougall y Robertson de Berkhamsted. Ambos productos son elaborados con el extracto de DERRIS ELLIPTICA (planta de la familia de las leguminosas Papilionaceas).

Como la acción insecticida de los Barbascos se debe a la presencia de Rotenona, y teniendo en cuenta que las diferentes especies poseen esa sustancia en proporción diversa, se ha llegado en la actualidad a estandarizar un tipo de Barbasco, cuyo contenido en ROTENONA no debe bajar de 4%. Toda droga que contenga menor cantidad de principio activo es rechazada en los mercados.

En nuestro país se desarrolla espontáneamente el BARBASCO (Especies pertenecientes a las Leguminosas Papilionaceas) en los declives cordilleranos inmediatos a la selva oriental, especialmente en la provincia de Napo-Pastaza.

El contenido de la ROTENONA de algunas variedades de BARBASCO nacional ha llegado hasta el 5,73%, según análisis verificado con el competente químico Sr. Dr. José Muñoz. Esta riqueza supera en mucho a las exigencias del tipo establecido como standar. Las pruebas fisiológicas efectuadas por el Dr. Muñoz en pulgones lanígeros del mazano, han sobrepasado a los cálculos de éxito previstos. El referido profesional ha preparado concentrados de la droga que contiene hasta el 13,50% de Rotenona.

Las plantas conocidas con los nombres de DERRIS y CUBE corresponden a los géneros DERRIS y CEBAEA de las papilionaceas. Las especies más usadas son las *Derris elliptica* y la *Cubaea bijuga*.

TIMBO y no TIMBE es el nombre vulgar de una de las especies de BARBASCO más conocidas: La *Tephrosia toxicaria*.

En los mercados tienen buena aceptación las siguientes especies de Barbasco: *Cracca cinerea*, *Derris elliptica*, *Cubaea bijuga*, *Tephrosia toxicaria* y *Piscidia erithrina*.

Dejo así cumplida la labor que Ud. se ha servido encomendarme.—Atentamente, Alfredo Paredes C., Profesor de Botánica de la Universidad Central”.

Por intermedio de la Cancillería nos ha llegado el fraternal mensaje de los estudiantes de la República de Colombia que dice así:

Federación de Estudiantes Colombianos.—Comité Directivo. —
Bogotá, Colombia.

De la Federación de Estudiantes Colombianos a los Estudiantes del Ecuador.

Compañeros:

En esta fecha de gloriosa recordación para el pueblo del Ecuador, y para los pueblos de América, la Federación de Estudiantes Colombianos dirige a ustedes su fervoroso saludo de congratulación.

Gestados en una entraña común y con los mismos ideales de superación en el futuro, étnica, geográfica e históricamente, los pueblos del Ecuador y de Colombia están obligados a fortalecer cada día los lazos que en forma sustantiva los vinculan. La juventud estudiantil de Colombia considera como imperativo de su generación el mantener vivo este sentimiento, y tiene la certeza de que otro tanto ocurre entre sus hermanos del Ecuador.

Ningún momento más oportuno para remozar y poner de manifiesto este anhelo de fraternidad, que el actual en que se conmemora la iniciación de una gesta en la que la sangre de los dos pueblos se fundió en acción de heroísmo para crear la libertad. Este pasado de grandeza común aumenta nuestra obligación de construir un futuro igualmente común e igualmente grande. La misma experiencia, fecunda pero por ello no menos dolorosa, que los acontecimientos del viejo mundo están deparando, nos lleva una vez más al convencimiento de que la gran familia americana requiere para el cumplimiento de sus destinos, una efectiva solidaridad entre sus naciones, sobre bases de paz y de concordia inalterables.

Amenazas extrañas podrán cernirse sobre nuestros países en inaudita pretensión de menoscabar la íntima armonía de sus relaciones, pero ello no constituirá peligro de consideración por cuanto en modo alguno serán originarias de las mayorías populares, antes bien, encontrarán en éstas el más firme repudio. La paz de nuestros pueblos debe ser intangible, porque así lo exige la voluntad popular que ha comprendido que sólo en un clima de paz puede efectuarse el ejercicio de la justicia y de las libertades ciudadanas.

Por la Fraternidad Juvenil Americana.

Federación de Estudiantes Colombianos.

Santiago Muñoz Piedrahita,
Secretario General.

Bogotá, 10 de Agosto de 1940.